JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA	**680014003018-2022-00029-00**
ACCIÓN	**TUTELA**
ACCIONANTE	**YURLEY KATHERINE AGUILAR ROJAS en su calidad de Representante de la COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO COMUNIDAD**
ACCIONADO	**PELETERIA EURO MODA S.A.S**

Ha venido al despacho el proceso de la referencia para decidir sobre la admisión acción de tutela instaurada por **YURLEY KATHERINE AGUILAR ROJAS en su calidad de Representante de la COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO COMUNIDAD,** quien actúa en contra **PELETERIA EURO MODA S.A.S,** por la presunta violación a su derecho fundamental de petición.

Por reunir los requisitos de ley, se admitirá la presente acción de tutela.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela.

SEGUNDO: NOTIFICAR de la manera más expedita el contenido del presente auto a las partes, tanto al accionante como a la accionada **PELETERIA EURO MODA S.A.S**, a esta última, al momento de la notificación, póngasele de presente el texto de la demanda, a fin de que ejerza el derecho de defensa.

Requiérase a las entidades accionadas para que suministren toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar.

Adviértaseles que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbrense las comunicaciones necesarias, advirtiendo al accionado QUE TIENEN UN TÉRMINO DE **DOS DÍAS** PARA CONTESTAR.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE
VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto fechado el día 14 de enero de 2022
se notifica a las partes por anotación en el
Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, enero 17 de 2022

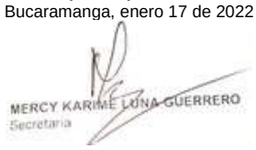

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9aace06f3b53cf82f03fa86287db6f5fff27ff62fd8a41e3607e2760a896dd2e**
Documento generado en 14/01/2022 03:24:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica